



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-28188026- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA - RESO - DIPAC MIySP -  
“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y REDES PARA  
LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA – PARTIDO DE 9 DE JULIO” – 9 DE JULIO

---

**VISTO** el expediente EX-2022-28188026- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y REDES PARA LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA – PARTIDO DE 9 DE JULIO”, a ejecutarse en el partido de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de redes cloacales e involucra un área de 15 hectáreas, comprendida en tres sectores con una cobertura al final del periodo de diseño de 228 habitantes. El referido proyecto tiene por objetivo principal mejorar las condiciones higiénico sanitarias mediante la provisión del servicio a toda la población de la localidad de Facundo Quiroga, y contribuir así a la reducción en la contaminación de la napa freática y los receptores hídricos del área, debido a la anulación de aquellos pozos domiciliarios que actualmente se encuentran en funcionamiento.;

Que conforme surge de orden 28, la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, Lic. Soledad Merlo personal, a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y

Proyectos, para todos aquellos proyectos de obra impulsados por la DIPAC, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), bajo el número RUP-000386, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489-GDEBADGAOPDS;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la DIPAC. El proponente se encuentra exento del pago de aranceles;

Que según consta en orden 17, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2022-40912224-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2022-41422532-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 16, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que se adjunta en orden 23 el Informe Técnico Final (IF-2024-26397589-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental sujeta al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIPAC, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-27004237-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la

ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES Y REDES PARA LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA – PARTIDO DE 9 DE JULIO”, a ejecutarse en el partido de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires, presentado por LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descrito en el Anexo I (IF-2024-27004237-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-27004237-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.10.09 10:41:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.10.09 10:41:49 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Ampliación del sistema de tratamiento de efluentes cloacales y redes para la Localidad de Facundo Quiroga – Partido de 9 de Julio**”, a ejecutarse en el Partido de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2022-28188026- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

#### I.I. OBJETIVO

El Proyecto tiene como objetivo principal mejorar las condiciones higiénico sanitarias mediante la provisión del servicio a toda la población de la localidad de Facundo Quiroga, y contribuir así a la reducción en la contaminación de la napa freática y los receptores hídricos del área, debido a la anulación de aquellos pozos domiciliarios que actualmente se encuentran en funcionamiento.

#### I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla el completamiento de la red cloacal existente y una Planta Modular de Tratamiento en la localidad de Facundo Quiroga, Partido de 9 de Julio. La localización de las mismas es:

- El Completamiento de Red Cloacal (CRC)1: comprendido entre las calles Mendoza, 5 de Marzo, Av. Dorrego y Rosa Argañaraz.
- El CRC 2: se ubica aledaño al CRC 1 entre las calles Mendoza, Rosa Argañaraz, Av. Dorrego y Camino a Lincoln.
- El CRC 3: se encuentra al norte de la localidad entre las calles Rincón del Valladares, La Tablada y El Tala.
- Planta Modular de Tratamiento (PMT): cuya nomenclatura catastral es: Partido: 77 (Nueve de Julio) Circunscripción: 8, Sección: C, Chacra17.

#### I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO

El sistema de tratamiento que se va a construir será independiente del que actualmente se encuentra bajo operación, sólo se compartirá la toma y el vuelco respectivo.

El Proyecto de **redes cloacales**, involucra un área de 15 hectáreas, comprendida en tres sectores con una cobertura al final del periodo de diseño de 228 habitantes.

Se contemplan dos descargas, la primera dependiente del CRC1 que se realiza por gravedad a la red existente en las bocas de registro ubicadas en la Av. Dorrego intersección con 5 de Marzo y Constitución. La segunda, a través de la CRC2 y por el mismo sistema de descarga, situada en la calle Octavio, entre Saavedra y La Tablada.

Respecto a la **Planta Modular de tratamiento**, las únicas obras a realizarse localmente serán una losa de apoyo para los diversos módulos componentes y obras complementarias tales como caseta de control, alambrado perimetral de no existir estas en el predio seleccionado. El montaje se reduce al posicionamiento de los módulos, su interconexión hidráulica y la correspondiente alimentación de energía eléctrica.

Por tratarse de unidades compactas pre ensambladas las mismas se instalan en obra posicionándolas sobre nivel, encima de una losa nivelada de adecuada resistencia al peso. En función de ello, el efluente crudo, que escurre por un colector subterráneo, deberá ser impulsado al sistema de tratamiento, sea a través de una estación elevadora existente o bien una nueva a construir. En el ingreso a dicha estación se instalará una reja interceptora gruesa, tipo canasto izable, a fin de proteger a las bombas sumergibles de sólidos gruesos que puedan obstruir o dañar a las mismas. Periódicamente y según necesidad, el canasto será elevado para retirar los eventuales sólidos retenidos.

La planta está construida por un conjunto de módulos auto portantes de 6 a 12 m de largo cada uno en los cuales se llevan a cabo las siguientes etapas funcionales del proceso: equalización, reactor aeróbico, sedimentación, cámara de cloración y depósito de barros. Los barros residuales allí acumulados deberán retirarse según necesidad con camión atmosférico o disponerse sobre playas de secado.

## II. ANÁLISIS DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

a) **Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:**

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales, se discriminan de acuerdo a la etapa constructiva y operativa. El EsIA destaca que las acciones en la matriz de efectos ambientales detectados entre el proyecto y el ambiente receptor y en la de evaluación y valoración de impactos ambientales, son representadas por matrices que han sido una adaptación del método de

Leopold. A continuación, se presentan las acciones mencionadas para las distintas etapas del proyecto:

#### Etapas constructiva

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra.
- Instalación de obradores y acopio de materiales.
- Movimiento de personal afectado a obra.
- Trabajos preliminares en el predio.
- Generación de líquidos residuales.
- Generación de sólidos residuales.
- Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas.
- Disposición de material extraído.
- Excavación, relleno, nivelación y compactación para obras civiles e instalación de cañerías.
- Construcción de bocas de registro.
- Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
- Instalación y empalmes de cañerías y piezas especiales.

#### Etapas operativa

- Limpieza y prueba hidráulica.
- Mantenimiento
- Funcionamiento

**b) A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:**

El EslA presenta un análisis de los impactos ambientales negativos vinculados con cada una de las acciones para las etapas de construcción y operación, en consecuencia, se plantea seguidamente dicho análisis.

#### Etapas de construcción

- **Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra:** la circulación provocada por el traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a la obra generará impactos negativos, la calidad del aire se afectará como consecuencia del incremento del material particulado en resuspensión y la emisión de gases contaminantes durante el período de obra. Se prevé un

incremento en el nivel de ruido tanto durante el traslado como en el área operativa y en los frentes de obra con similares características que presenta la afectación de la calidad de aire. Los trabajos previstos a realizar se circunscriben en un entorno a la ciudad y como consecuencia de ello, se prevé que los factores ambientales asociados a la calidad visual y tránsito vehicular y peatonal se vean afectados principalmente por las actividades a desarrollar por la presencia de maquinaria.

- **Instalación de obradores y acopio de materiales:** la calidad del aire se verá afectado por los niveles de ruido, debido a las actividades que implica la instalación del obrador y las posibles voladuras y fuentes fugitivas provenientes de la suspensión de material particulado durante el acopio y transporte del material. La calidad de suelo por la deposición del obrador durante el tiempo de obra, donde previamente se podría encontrar vegetación. La calidad del agua subterránea se puede perjudicar, por la posible ejecución para la toma de agua y además por el vuelco a suelo de los efluentes químicos generados durante la limpieza de maquinarias, sumado a la instalación de oficinas y baños. Por su parte, las aguas superficiales, se observa que, tanto la instalación del obrador como el acopio de materiales a granel podrían modificar (riesgo bajo) el drenaje del suelo en el lugar donde se dispongan.
- **Movimiento de personal afectado a obra:** la calidad del aire se podrá alterar ante la circulación del personal contratado para la realización de todas las obras y/o tareas en el Proyecto, además asociado al medio sociocultural durante el tiempo de obra traerá aparejado la alteración del tránsito vehicular y peatonal, principalmente en la ejecución de la red cloacal.
- **Trabajos preliminares en el predio:** la calidad del aire se verá afectado en los niveles de ruido debido al uso de maquinaria para efectuar esta actividad. El componente suelo se verá impactado en su estructura y drenaje, debido a la nivelación que se deberá realizar en el terreno.
- **Generación de líquidos residuales:** es posible que la generación de líquidos residuales altere la calidad del suelo, como consecuencia del lixiviado de contaminantes generados y transportados verticalmente desde niveles superior. Dentro del subsistema ambiental agua, la generación de residuos especiales podrá afectar potencialmente tanto a la calidad a nivel subterránea como superficial, asociados a contingencias durante la obra.
- **Generación de sólidos residuales:** las categorías de los residuos que pueden afectar el ambiente son:
  - Residuos derivados de la construcción de la obra: inertes o áridos.
  - Residuos especiales.
  - Residuos asimilables a residuos sólidos urbanos.
  - Residuos producto de la desafectación de elementos obsoletos.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel.429- 5579  
ambiente.gba.gob.ar



El componente suelo podría verse afectado negativamente en su calidad por la disposición y generación de sólidos asociados a residuos producto de la obra. La calidad de las aguas subterráneas y superficiales podría verse impactada por la generación de residuos especiales, además del drenaje de esta última. Dentro del medio sociocultural, se identifica la afectación en la calidad visual como consecuencia de aquellos residuos que pudieran quedar próximos y visibles en la zona de obra.

- **Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas:** esta tarea consiste en el trabajo necesario para restablecer y reacondicionar las superficies que se vieran afectadas o removidas por la obra durante el corte y rotura. La calidad del subsistema ambiental aire se verá alterado dado que la actividad incluye el uso de maquinarias provocando un impacto sinérgico sobre el medio, en consecuencia, se perturba tanto su calidad debido a la resuspensión de partículas finas durante la actividad (duración temporal), como a los niveles de ruido por el elevado nivel de presión sonora generado. En cuanto a las aguas superficiales, se producirá una afectación en el drenaje por la modificación del escurrimiento del agua, valorado con una extensión a nivel predial. Vinculado al subsistema cultural y social, los trabajos en la zona requerirán traslado de personal y maquinaria pesada, que podrán alterar la calidad de vida de la población y el tránsito vehicular y peatonal durante el periodo de obra (duración temporal). Dado que las actividades se desarrollarán en zonas urbanas y periurbanas.
- **Disposición de material extraído:** esta actividad comprende fundamentalmente la disposición de todo aquel material que se extraiga durante la ejecución de la obra, como el suelo removido para la ejecución de zanjas, obras civiles y bocas de registro. La calidad del suelo en su superficie podría verse alterada debido a la deposición de tierra y otros elementos durante la ejecución del Proyecto. El subsistema de aguas superficiales, podría verse afectado (riesgo medio) en el drenaje, en donde la actividad podría alterar negativamente el escurrimiento del suelo en la zona de obra. La cobertura vegetal se puede perturbar por la focalización en distintos puntos de la ciudad de la obra, y por el material extraído por la realización de zanjas para el completamiento de redes llegará frente a la Estación de FFCC y la Plaza Tamone, y fundamentalmente en el predio donde se implantará la nueva planta.
- **Excavación, relleno, nivelación y compactación para obras civiles e instalación de cañerías:** se identifica en estas acciones tipos de tareas en donde se requiere de equipos como minicargadora, zanjadora, pisón vibrador y camión con volcador, entre otros, lo que provocan un impacto sinérgico sobre el medio. En consecuencia, se afectará la calidad del aire por la resuspensión de partículas y el aumento de los niveles de ruido. El componente suelo se verá impactado en su estructura con riesgo alto, ya que se puede producir una alteración en las

propiedades del recurso vinculadas a la textura como a la permeabilidad, valorado como un impacto con intensidad alta, irreversible, duración media y con extensión predial. Al momento de la compactación del mismo, podrá verse afectado, dado que se contempla la posibilidad de hacer uso de suelo proveniente de otro sitio. Los impactos sobre las aguas subterráneas son de riesgo alto y de manera reversible producto de la recarga y descarga, en donde se deben deprimir las napas durante la excavación. Por otra parte, las aguas superficiales se pueden alterar su calidad, cantidad y drenaje, en cuanto al primero, la interacción en la matriz se asocia necesariamente a los trabajos de excavación, relleno, nivelación y compactación en el predio de la planta que se encuentra lindero al canal denominado Cuenca Sur que desemboca en el canal San Emilio en el oeste del Partido de Bragado. Asociado al subsistema sociocultural, los trabajos en la zona requerirán traslado de personal y maquinaria pesada, que podrán alterar la calidad de vida de la población y el tránsito vehicular y peatonal durante el periodo de obra.

- **Construcción de bocas de registro:** esta actividad consiste en la instalación de las cámaras y válvulas para bocas de registro, de aire, de desagüe y de limpieza, con lo cual implica el uso de maquinarias de diversos portes, donde la calidad de aire se verá impactado por niveles de ruido inusuales. El componente suelo estará intervenido con riesgo alto de ocurrencia debido a la ejecución de todas las bocas de registro a realizar, valorado con intensidad alta, extensión predial, de manera permanente e irreversible en su estructura. La capa de agua subterránea puede incurrir en un riesgo alto y de manera reversible producto de la recarga y descarga en donde se deben deprimir las napas durante la instalación. Para las aguas superficiales, se considera que la actividad descrita podría alterar los siguientes factores que la componen: la cantidad que se verá afectada por la depresión de napas que se debe realizar para ejecutar la actividad y el drenaje en los puntos donde se modificarán indefectiblemente (riesgo alto e irreversible) el escurrimiento del suelo. Emparentado al subsistema cultural y social, los trabajos en la zona urbana requerirán traslado de personal y maquinaria pesada, que podrán alterar la calidad de vida de la población (riesgo alto) y el tránsito vehicular y peatonal (riesgo medio) durante el periodo de obra (duración temporal).
- **Instalaciones eléctricas y electromecánicas:** estas acciones consisten en la provisión y montaje de las bombas reguladoras en el módulo equalizador e iluminación, entre otros, donde el subsistema aire se verá perjudicado en los niveles de ruido con bajo riesgo, por el movimiento de materiales y personal, maquinarias específicas y camiones que trabajaran en estas acciones.
- **Instalación y empalmes de cañerías y piezas especiales:** esta actividad involucra la instalación de las cañerías y piezas especiales, radica en el proceso de descender estos elementos al fondo de la zanja para disponerlos sobre la cama de asiento, nivelarla, y una vez

hallada en perfecta posición respecto del tramo anterior, producir luego el acople y/o empalme mediante una máquina termo fusionadora o electro-fusionadora según el tipo de tubería. Estas acciones pueden provocar niveles de ruido que impacten en la calidad del aire. El componente suelo se verá intervenido con riesgo alto de ocurrencia e irreversible en su estructura producto de la colocación de cañerías. En la recarga y descarga de agua, se deben deprimir las napas durante la instalación de las cañerías. Para el agua superficial, se considera que la actividad descripta podría alterar la cantidad como efecto del agua extraída durante la depresión de napas.

#### Etapas de operación

- **Limpieza y prueba hidráulica:** se busca eliminar tierra o materias sueltas que puedan haber quedado de la obra y observar si existen perdidas en uniones, accesorios o tuberías para verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas. Las cañerías instaladas serán sometidas a las pruebas de presión interna a zanja abierta y a zanja rellena por tramos, cuyas longitudes serán determinadas por la Inspección de Obra y, en ningún caso, serán mayores de 100 (cien) metros. Los trabajos en la zona urbana requerirán traslado de personal y maquinaria, que podrían alterar el tránsito vehicular y peatonal (riesgo bajo) durante el periodo de obra (duración temporal).
- **Mantenimiento:** abarca la limpieza de las cañerías y recorridos diarios por las zonas donde el Proyecto amerite una observación periódica, con el fin de observar pérdidas, atascamientos, etc. Los niveles de ruido se verán alterados como consecuencia de las acciones que la actividad conlleva.

### **III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**

Las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante las distintas etapas de la obra. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o compensados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio. Las mismas se detallan para las etapas de construcción y operación.

#### Etapas de construcción

- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:**

el sitio escogido para el emplazamiento deberá ser el que este más degradado ambientalmente. Prefiriendo además sectores del predio planos o con pendientes suaves. En el caso de almacenamiento de hidrocarburos, se deberá reacondicionar el suelo con la colocación de membranas impermeables para prevenir la infiltración de residuos contaminantes en el suelo. Los residuos de tipo domiciliarios generados en el obrador por el consumo de comestibles envasados entre otros serán dispuestos en bolsas de consorcios las cuales deberán ser destinadas al basurero municipal. Al dismantelar estas instalaciones se deberá evaluar el sector afectado y realizar las acciones necesarias para restaurar el terreno a las condiciones iniciales.

- **Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal:** la cobertura vegetal que debiera ser retirada será solo aquella estipulada por el proyecto, previamente a la instalación de estructuras mecánicas/edilicias de modo de no alterar espacios libres que no estén contemplados de ser afectados en la obra. Deberán cubrirse con protectores impermeables todas aquellas zonas en las cuales puedan utilizarse líquidos de composición química. Los remanentes de suelo producto de las excavaciones deberán ser dispuestos en sectores previamente acordados y autorizados por la Inspección de la Obra y las autoridades municipales. En las áreas a excavar se deberán analizar los escurrimientos superficiales para adoptar las medidas (derivación o captación y bombeo) que eviten el ingreso de aguas pluviales a los pozos o anegamiento de áreas aledañas por interrupción del drenaje superficial.
- **Control de material para relleno:** la provisión del material de relleno se realizará desde sitios claramente definidos y aprobados por la Inspección, y sus características deberán responder a los requerimientos de las actividades necesarias, como son la realización de las bases de apoyo de cañerías de conducción. Con referencia al acopio, los materiales deberán disponerse en zonas que no perturben el desarrollo de las obras ni alteren el escurrimiento superficial.
- **Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos:** se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales como envases de pintura, trapos y estopas embebidos con hidrocarburos, envases de aceites hidráulicos y todo aquel residuo considerado especial. Para los residuos inertes de obra como escombros, chapas, maderas se deberá contar con un sector debidamente señalado y que el mismo no acumule agua de lluvia para así evitar anegamientos y proliferación de insectos tales como el mosquito transmisor del virus del dengue. Los residuos sólidos se deberán disponer de dos contenedores verdes uno para residuos orgánicos (restos de comida, etc.) y otro para residuos inorgánicos (servilletas, envases ya sea de bebida o de comida, etc.).
- **Control de emisiones gaseosas, material particulado:** se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines

de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento. Se cubrirán todas las cargas de áridos mientras estén siendo transportadas o estén en un lugar en concreto, al resguardo de la acción del viento y de las lluvias.

- **Control de ruidos y vibraciones:** se deberá priorizar el uso de maquinarias y equipos de última tecnología, dado que los mismos generan menos ruidos que los equipos antiguos. Se deberá controlar la eficacia de funcionamiento de los equipos, más precisamente los motores y el estado de los silenciadores. Minimizar el tiempo de maniobras y superposición de equipos en funcionamiento. Limitar el horario, evitando horarios de descanso, para el transporte y suministro de materiales y ejecución de excavaciones o tareas que requieran uso múltiple de maquinarias. Se recomienda no poner en circulación simultánea a más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y que la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio trabaje en forma alternada con los camiones.
- **Control de vehículos, equipos y maquinarias:** se deberán demarcar las zonas (con colores fluorescentes bien luminosos tanto de noche como de día), en los sectores en las cuales se esté operando a una distancia considerable para que los habitantes tengan tiempo de escoger otros caminos o sectores para llegar a su destino. Se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.
- **Infraestructura vial y nivel de tránsito:** desarrollar un Programa de control del tránsito peatonal y vehicular aprobado por el Municipio. Ajustar del cronograma de trabajo a los tiempos mínimos requeridos para la ejecución de las tareas. Establecer adecuada señalización para el tránsito vehicular. Diagramar las rutas de ingreso/egreso al área de máquinas y proveedores. Cubrir con lonas los camiones con cajas abiertas que transporten materiales a granel (suelo, arena, escombros, etc.). Verificar la puesta a punto de motores, emisión de gases y ruidos de escapes de los vehículos afectados a la obra.
- **Restauración de las funciones ecológicas:** el Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con las actividades económicas del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales. En los casos en los que se deba retirar cubierta vegetal, esta será resguardada hasta finalizar la obra con el fin de volver a disponerla en su lugar de origen. De ser necesario el retiro de arboleda, se procurará realizar las maniobras de desarraigo con personal especializado y maquinarias acorde a la tarea.
- **Flora y fauna:** remover o eliminar la vegetación solo cuando sea estrictamente necesario, respetando el arbolado allí presente y con previa autorización de la inspección. Evitar la tala de

árboles. En los casos en que la vegetación afectada no pueda revertir su situación de deterioro, se procederá a su remoción y posterior implantación. Se tomarán los recaudos necesarios para resguardar las áreas recreativas, parques, lugares de espacio común. Proteger la fauna, llevando a cabo las tareas que puedan afectarla, durante un período en el cual no haya interferencias en sus ciclos de vida, como por ejemplo eventos reproductivos. Asegurar buenas prácticas en el manejo de materiales que puedan producir contaminantes que afecten directamente a la salud de la fauna.

- **En relación con la calidad de vida de la población:** instrumentar Programa de Difusión que anticipe a la comunidad circundante los riesgos, incomodidades (problemas de tránsito, nivel de ruido en determinadas horas) y duración de los trabajos para la materialización de las obras, que deberá cumplir con los lineamientos del Programa de estrategias de comunicación y mediación.
- **En relación con la seguridad e higiene laboral:** dotar al personal que trabaje durante la construcción y mantenimiento de los equipos de protección, con vestimenta adecuada que indica la normativa vigente. Todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de higiene y seguridad de riesgos del trabajo, y del programa de contingencias, así como también sobre el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de seguridad provistos por el contratista para cada tipología del trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea, manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas etc.

#### **IV. PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)**

Este PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye objetivos, una descripción del programa, los impactos asociados, las medidas, las áreas de influencia, las etapas del Proyecto, el o los responsables de su implementación, de fiscalización y registros o indicador de implementación.

A continuación, se detallan los programas que conforman PGAYs de base al que se podrán adicionar otros que resulten luego necesarios conforme ajustes al Proyecto Ejecutivo:

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
5. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19

6. Programa de gestión de interferencias
7. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
8. Programa de control de la contaminación
  - 8.1. Subprograma de control de la contaminación del aire
  - 8.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones
  - 8.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo
  - 8.4. Subprograma de control de la contaminación del agua
9. Programa de protección de flora y fauna
  - 9.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
  - 9.2. Subprograma de protección de la fauna
  - 9.3. Subprograma de la restauración del paisaje
10. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
11. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico
12. Programa de gestión de contingencias
13. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física

**V. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Continuar con la tramitación de las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para la etapa de construcción del proyecto, y la empresa a cargo de la operación y prestación del servicio, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Obras y de Servicios Públicos Facundo Quiroga, para las etapas de operación y mantenimiento. Deberá incluir como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA. Se incluirá el detalle de todos los Programas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio (RUPAYAR). Asimismo, incorporando:
  - Un programa o subprograma en relación a la posibilidad de hallazgos arqueológicos y paleontológicos incorporando, de manera más específica, la medida de mitigación propuesta en relación a la capacitación del personal respecto a los potenciales materiales de valor que podrían ser encontrados y sobre cómo actuar frente a esta situación.

- Un Plan de Forestación elaborado por un profesional en la materia y desarrollado en base a la utilización de plantas nativas tanto para la parquización y la generación de barreras forestales en el predio destinado a la implantación de la Planta de Tratamiento. En relación a estos macizos arbóreos sería importante tener en cuenta la dirección de los vientos predominantes para aprovechar su función como barrera y disminuir así cualquier dispersión de posibles olores que se generen. Si fuera necesario remover árboles, éstos deberán ser reemplazados por árboles de especies nativas. Al respecto, el Ministerio de Ambiente está implementando el Plan Provincial Nativas Bonaerenses que tiene por objeto realizar políticas activas que promuevan la recuperación del paisaje natural, la regeneración de la biodiversidad, la revalorización del patrimonio natural de la provincia y su identidad territorial. Podrá consultarse en [nativasbonaerenses@ambiente.gba.gob.ar](mailto:nativasbonaerenses@ambiente.gba.gob.ar).
  - Un Plan de Mantenimiento de la Planta Modular de Tratamiento que contenga la lista de actividades, la frecuencia con la cual se deben realizar y el responsable de dichas tareas, con el objetivo de conservar este sistema en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados y serán presentados ante este Ministerio.
  4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
  5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra y por los trabajos de demolición/desafectación de estructuras existentes, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas, tanto para el muestreo como para los análisis.
  6. La totalidad de los análisis de calidad de agua y sedimentos incluidos en el Plan de Monitoreo, deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia, por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
  7. La ubicación definitiva del o los obradores, deberá consensuarse con el Municipio de 9 de Julio; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
  8. De instalarse una planta elaboradora de hormigón *in situ*, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel.429- 5579  
[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)



residuos y efluentes.

9. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
10. Para el tratamiento de los barros residuales producto de la Planta Modular, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Si se disponen sobre playas de secado se deberá realizar los análisis de los mismos, estabilizarlos y secarlos antes de su disposición final. Asimismo sería recomendable considerar tecnologías posibles para la reutilización de los residuos semisólidos. En relación a su gestión mediante camiones atmosféricos, se deberán implementar las medidas necesarias para el control de olores y extracción de sólidos gruesos, asegurando que los mismos cumplan las características y estándares cloacales adecuados para un tratamiento eficiente, mediante el análisis del efluente al ingreso del tratamiento. El sector de descarga de camiones deberá tener las condiciones estructurales adecuadas a fin de evitar contingencias relacionadas con derrames de líquidos cloacales.
11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la Planta ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
12. Deberá establecerse una línea de base y el monitoreo de parámetros específicos para el cuerpo receptor de efluentes, y desarrollar un Plan de Monitoreo específico a fin de permitir la detección a tiempo de posibles desvíos en las variables, y a la vez poder determinar mejoras en sus condiciones iniciales una vez que la planta funcione eficientemente.
13. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
14. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
15. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723, como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DIPAC deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en

el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

### **OBSERVACIONES:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. Mediante Nota NO-2023-44938656-GDEBA-DPAYCMIYSPGP de fecha 30/10/2023, se designa como responsable a la agente Lic. Soledad Merlo personal a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos - Registro único de Profesionales Ambientales bajo el número RUP-000386-, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde esta Dirección Provincial de Agua y Cloacas.
3. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
4. La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19 Anexo I.
5. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio ([www.ambiente.gba.gob.ar](http://www.ambiente.gba.gob.ar)), se informa lo siguiente:  
*Desde el día 28/11/2022 hasta el día 28/12/22 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos.*
6. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
7. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de asegurar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel.429- 5579  
[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.

9. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
10. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
11. La DIPAC será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N°25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. La DIPAC deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
14. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente. Asimismo la presente Declaración no la exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALES Y REDES PARA LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.08.05 11:24:18 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.08.05 11:24:19 -03'00'